

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES**

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes ..... 11'00  
 Por tres meses ..... 33'00  
 Por seis meses ..... 66'00  
 Por un año ..... 132'00  
 Número suelto: 1 peseta.  
 Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del Edicto.  
 Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## DIPUTACION PROVINCIAL

Acordada en sesión celebrada el día 13 de febrero último, la venta por medio de subasta, de una parcela de terreno, propiedad de la Excm. Diputación provincial, situada en el camino denominado de «Los Locos», esquina con la carretera de Burgos, llamada dicha finca «Del Médico», con una superficie de 863,66 metros cuadrados y que linda al norte, en línea de 26'20 metros, con camino de nueva apertura; al sur, en línea de 28,30 metros, con la Carretera de Burgos; al este, en línea de 30'30 metros, con el camino de «Los Locos»; y al oeste en línea de 33,20 metros, con acequia de riego y camino antiguo, se hace público durante un plazo de quince días hábiles contados del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Logroño, 17 de marzo 1954.

El Presidente, Agapito del Valle.

532

## CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Encontrándose expuesto al público, en los Ayuntamientos de Abalos, Anguciana y Santo Domingo de la Calzada, los padrones de la Riqueza Rústica de dichos términos municipales, se pone en conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros de los mismos, por si tiepen a bien comprobarlos.

Logroño, 13 de marzo de 1954.

El Ingeniero Jefe

Fernando García Claro

531

## Delegación Provincial de Trabajo

### PORTERIAS DE FINCAS URBANAS

En cumplimiento de lo que establece el artículo primero de la Orden del Ministerio de Trabajo de 8 de enero del corriente año, publicada en el B. O. del Estado correspondiente al 26 de febrero siguiente, por la que se modifican las retribuciones establecidas en la vigente Reglamentación de Trabajo en las Porterías de Fincas Urbanas, aumentándolas en un 20 por 100, y confeccionada la nueva escala de salarios, resultante de aplicar a lo anteriormente

vigente el referido aumento, queda redactado el artículo 26 de la mencionada Reglamentación concerniente a esta Provincia, en la siguiente forma:

Artículo 26. — En metálico percibirá:

Hasta 750 pesetas de renta líquida, 48 pesetas al mes.

De 751 a 1.000 de renta líquida, 84 pesetas mes.

De 1.001 pesetas a 1.250, 108.  
 De 1.251 pesetas a 1.500, 120.  
 De 1.501 pesetas a 2.000, 150.  
 De 2.001 pesetas a 3.000, 210.  
 De 3.001 pesetas a 4.500, 300.  
 De 4.501 pesetas a 6.000, 330.  
 De 6.001 pesetas a 8.000, 360.  
 De 8.001 pesetas a 10.000, 390.  
 De 10.001 pesetas a 12.000, 480.  
 De 12.001 pesetas, a 15.000, 510.  
 De 15.001 en adelante 600 pesetas.

La referida Orden y en su consecuencia, la nueva escala de salarios que queda detallada, tienen efectos económicos de primero de enero del corriente año, siendo de advertir que en esta actividad no existen Pluses de Carestía de Vida, por no haber sido establecidos por el Ministerio de Trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento e inmediato cumplimiento, entendiéndose modificados en el sentido expuesto los Contratos de Trabajo que, de conformidad con la exigido por el artículo quinto de la mencionada Reglamentación de Trabajo, hayan sido visados por esta Delegación con anterioridad a esta fecha, y recordando, el propio tiempo, a los señores propietarios de Fincas Urbanas de esta provincia, que, hasta el presente, no hayan dado cumplimiento a dicha exigencia, que deberán someter dichos Contratos al visado de esta Delegación dentro del corriente mes de marzo, en evitación de la sanciones que, en otro caso, habrían de imponérselas por incumplimiento de lo citado.

Logroño, 11 de marzo de 1954.

El Delegado de Trabajo.

529

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### NOTA - ANUNCIO

En el B. O. de la provincia de Logroño de fecha 28 de enero de 1954, número 11, se publicó una Nota - Anuncio relativa a la información del «Proyecto de red de distribución de aguas de Fuenmayor» aprobado técnicamente por resolución de 31 de diciembre de 1953, en la cual se daba un plazo para presentar las re-

clamaciones oportunas de 14 días, y por medio de la presente Nota se rectifica dicho plazo, que es de quince (15) días.

Zaragoza 15 de marzo de 1954.

El Ingeniero Director Adj.,

F. FERNANDEZ

### NOTA - ANUNCIO

479

Solicitada por el Contratista de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Cervera del Río Alhama (Logroño), que afecta a los términos municipales de Aguilar del Río Alhama (Logroño) y Cervera del Río Alhama (Logroño), don Fernando Duce Alcalá, la devolución de la fianza complementaria que por exceso de baja en la Subasta tiene constituida y habiendo ejecutado las obras correspondiente a esa baja y antes de proceder a su devolución, se hace público por medio de la presente Nota-Anuncio para que todos aquellos que tengan pendientes alguna reclamación por jornales, materiales, indemnizaciones de trabajo referentes a estas obras, formulen las reclamaciones pertinentes, ante los Juzgados correspondientes y justifiquen haberlo realizado ante esta Sección de Aguas durante el plazo de treinta días contados a contar desde la publicación de este Anuncio en el B. O. de la provincia de Logroño.

Zaragoza 13 de febrero de 1954.

El Ingeniero Director Adj.,

F. FERNANDEZ

480

## Cámara Sindical Agraria Logroño

### Anuncio de subasta-concurso

465

La Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño, anuncia la subasta concurso de las obras de construcción de un almacén-granero en GRAVALOS, (Logroño) acogidas a los beneficios que concede el Ministerio de Agricultura.

Los datos principales y plazos de la subasta concurso, así como la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.— Datos de la subasta-concurso.

El proyecto del almacén-granero ha sido redactado por el Ingeniero Agrónomo afecto al Instituto Nacional de Colonización, don José Aragón.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setenta mil ciento cincuenta y ocho pesetas con ochenta y siete céntimos (70.158'87).

La fianza provisional que para participar en la subasta concurso previamente ha de ser constituida, a nombre de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño, en la Delegación Provincial de Hacienda de Logroño, es de mil cuatrocientas tres pesetas con dieciocho céntimos (1.403'18).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a cantidad de dos mil ochocientos seis pesetas con treinta y seis céntimos (2.806'36).

II.— Plazos de la subasta-concurso.

Las proposiciones para optar a la subasta concurso, se admitirán en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño y en las horas hábiles de oficina, durante diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de la edificación, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico - jurídicas - generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño (Milicias, 1.º, tercero), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño, a las doce horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Delegación Provincial de Hacienda de Logroño, dentro de los quince días siguientes al de la publicación definitiva en el B.O. de la provincia.

Dentro de los diez días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras darán comienzo dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de adjudicación definitiva y deberán quedar terminada sen un plazo improrrogable de dos años, a partir de la fecha de aprobación del contrato.

III.— Forma de celebrarse la subasta - concurso.

Cada licitador habrá de presentar ante el funcionario que haya de actuar como Secretario de la



Mesa, dos sobres sellados y lacrados, que serán firmados al reverso a presencia del encargado de la recepción de los mismos, quien expedirá el oportuno recibo.

Uno de los sobres contendrá las referencias técnicas - económicas - (certificado de las obras realizadas anteriormente, etc), y el otro la proposición económica referida a la obra objeto de la subasta, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que a efecto se facilitará en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño.

Podrán concurrir a la subasta de las obras cuántas personas individuales o jurídicas reúnan condiciones idóneas y no se encuentren incapacitadas por alguna de las causas recusables contenidas en nuestra legislación, previa la presentación de los siguientes documentos:

1.— Documento nacional de Identidad de licitador o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.— Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.— Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta concurso.

4.— Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Delegación de Hacienda de Logroño, a nombre de Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño.

5.— Ultimo recibo de la contribución.

6.— Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.— Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.— Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.— Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa Presidencia estará constituida por el Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño o funcionario en quien delegue, el Asesor Jurídico, el Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Grávalos y un funcionario de la Cámara Sindical Agraria que actuará de Secretario, y será el encargado de recibir los pliegos de los concursantes dentro de los días señalados y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Logroño.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos, y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza

provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

Si la primera convocatoria quedare desierta, la Cámara Oficial Sindical Agraria convocará una nueva subasta, si lo estimare oportuno, o hará adjudicación directa de la obra a la persona individual o jurídica que mayores garantías ofrezca.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Logroño, 27 de febrero de 1954.

El Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria,

—Jesús Jiménez Sáinz de Rozas

## Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

### DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO DESLINDE

Dispuesto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 9 de marzo del corriente año, el deslinde del monte denominado «Serradero y Roñas» número 28 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, de la pertenencia de la Mancomunidad de los pueblos de Anguiano, Matute y Tobía y sito en el término municipal de Anguiano, he acordado señalar la fecha veintidós de Junio próximo y hora de las nueve de la mañana, para el comienzo de la operación, una vez transcurridos tres meses contados con dos fechas después a partir de la publicación de éste anuncio en el B. O. de la provincia, dando principio los trabajos en el punto conocido por «La Yunta», junto al camino de Pedrosal al Serradero, punto más al norte del citado monte, designando b. HFh tal monte, designándose al Ingeniero de Montes don Manuel Gil de las Rivas y al Ayudante don Juan José Sáenz María y Marrón, para llevar a cabo el deslinde.

Lo que se hace público en este B. O. para conocimiento de los interesados en el deslinde, significando, que según establece el artículo 14 del Real Decreto de 18 de mayo de 1945, pueden entregar en éste Distrito Forestal, sito en la Calle General Franco, 2; segundo, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la publicación de éste anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus intereses y derechos, y que se refieran a la cabida, límites, propiedad o posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas dentro del monte, que consideren de su pertenencia entendiéndose, que según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el citado plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo. Las informaciones posesorias que se presenten, no se les concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida, durante 30 años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción, en el Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicarán la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Logroño, 13 de marzo de 1954.

El Ingeniero Jefe,  
JOSE SALAZAR

## Administración de Justicia

### EDICTO

Don José María Bernal Jimeno, Juez Municipal de esta Ciudad de Logroño.

Hago saber:

Que en juicio de sentencia dictada en el proceso de cognición seguido en este Juzgado por don Lázaro Gómez Robledo contra don Manuel de Castro Salcedo, vecinos de Logroño y Santo Domingo de la Calzada respectivamente, sobre reclamación de pesetas 9.999, se acordó a petición de la parte demandante sacar a la venta en pública y primera subasta por término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera.— El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día treinta del actual y hora de las once de su mañana.

Segunda.— No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera.— Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta, con indicación de su tasación pericial

Una partida de hierro martillado que se encuentra en el taller de don Manuel de Castro y peso de 1800 kilogramos destinado para herraduras, valorado pericialmente en cuatro pesetas kilogramo.

Otra partida de hierro cortadillo que se calcula en unos 200 kilogramos en tres pesetas con cincuenta céntimos kilogramo.

El valor del derecho de traspaso del taller que ocupa el ejecutado don Manuel de Castro y Salcedo, sito en la calle Isidoro Salas número 7, planta baja, en quinientas pesetas.

Dado en Logroño a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

510

### REQUISITORIA

432

Garijo Galán, José, hijo de Marcos y de Casimira, de 32 años natural y vecino de Rincón de Olivedo, Logroño, cuyo paradero se ignora, así como sus demás circunstancias; procesado en causas que le sigue con el número 3 de 1954 por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia de Tudela, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Tudela a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez de Instrucción,

450

### CEDULA DE CITACION

410

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en el juicio de faltas número 74-54 sobre malos tratos en la que es denunciante Mercedes Echevarría Solana de 24 años, soltera, hija de Lorenzo y Matilde, sus labores, natural de

Colindres (Santander), sin domicilio fijo se cita a esta denunciante para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del expresado juicio advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse, y con apercibimiento de que si no comparece le arará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que se inserte en el B. O. de la provincia expido la presente en Logroño a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario,

401

### EDICTO

409

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a un tal Ramiro Juan, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que en término de diez días contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en el sumario número 14 que se sigue en ese Juzgado por estafa, con la prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Logroño a 23 de febrero de 1954.

El Secretario,

402

### CEDULA DE REQUERIMIENTO

431

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario núm. 62 bis de 1951, por abusos deshonestos contra Aurelio Ruidiaz Nieto, tiene acordado se requiere a dicho sujeto para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Sirvas de Jesús núm. 6, para hacerse cargo de la suma de trescientas pesetas, que en su día le fueron ocupadas; advirtiéndole que de no hacerlo serán depositadas en en la Caja de Depósitos o Administración subalterna de esta ciudad, a su costa.

Y para que la presente sirva de requerimiento al Sr. Ruidiaz Nieto, cuyo actual paradero se desconoce, firmo la presente en Haro a 26 de febrero de 1954.

El Secretario Judicial

451

## Anuncios Oficiales

### EDICTO

398

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Presupuesto extraordinario con operación de crédito parcial, para la construcción de dos viviendas y liquidación de las obligaciones contraídas por la instalación del servicio telefónico en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por los plazos y a los efectos que determina el artículo 671 y sus concordantes de la Ley de Régimen Local.

Treviana, 22 de febrero 1954.

El Alcalde,

413